

LÍDIA SAGRISTÀ VILA, secretaria accidental del AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR (El Maresme)

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR Y LA FUNDACIÓN COROMINES SOBRE EL USO DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CONSOLATO DE MAR 9 Y LA ADENDA DE ESTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

RELACIÓN DE HECHOS

En fecha 30 de octubre de 2012 del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la Fundación Coromines firmaron un Convenio de colaboración de acuerdo al cual el primer destinaria el edificio situado en la calle Consolat de Mar,9, propiedad de la Fundación Coromines, y sobre el que el Ayuntamiento ostenta un derecho de uso a biblioteca municipal. De acuerdo con el Convenio suscrito se ampliaba el derecho de uso en favor del Ayuntamiento hasta el año 2035.

Habiendo transcurrido 3 años desde la firma del convenio mencionado ambas partes consideraron conveniente revisar los acuerdos adoptados en el Convenio privado de fecha 30 de octubre 2012, con el fin de adaptarlos a las actuales circunstancias de funcionamiento tanto del servicio de biblioteca como de la Fundación Coromines y por este motivo, en fecha 26 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la Fundación Coromines sobre el uso del edificio situado en la calle Consolat de Mar 9.

A petición de la Fundación Coromines, en fecha 26 de diciembre de 2016, se añadió una adena al texto del convenio, aprobado en fecha 26 de septiembre de 2016, según la que: "Este convenio será revisado durante el año 2017 a la luz del programa de actividades conjuntas a llevar a cabo entre la Fundación Coromines y el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar valorizando al máximo la relación entre los legados Coromines y Cahner con Sant Pol de Mar, así como, garantizando su máxima difusión en los ámbitos culturales del país."

Para dar cumplimiento a la adenda del convenio aprobado en fecha 26 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar ha redactado un nuevo texto para el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la Fundación Coromines sobre el uso del edificio situado en la calle Consolat de Mar 9.

Según la cláusula 6ª del nuevo texto El ayuntamiento hasta la finalización del uso del edificio como biblioteca se compromete a otorgar una subvención anual a la Fundación Coromines para su funcionamiento y el desarrollo de su programa de actividades que

instrumentalizará mediante la aprobación anual de una adenda al convenio marco que se aprobará anualmente y en la que se determinará la cantidad de la subvención en función de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento y a la luz del programa de actividades conjuntas a llevar a cabo entre la Fundación Coromines y el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar valorizando al máximo la relación entre los legados Coromines y Cahner con Sant Pol de Mar, así como, garantizando su máxima difusión en los ámbitos culturales del país.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo que disponen los artículos 303 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y demás legislación de aplicación

Por todo ello,

EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la Fundación Coromines sobre el uso del edificio situado en la calle Consolat de Mar 9.

SEGUNDO.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la Fundación Coromines sobre el uso del edificio situado en la calle Consolat de Mar 9 para regular la subvención anual de 15.000,00 € prevista para el año 2017 en la forma prevista en la cláusula 6ª del convenio mencionado en el punto primero de este acuerdo.

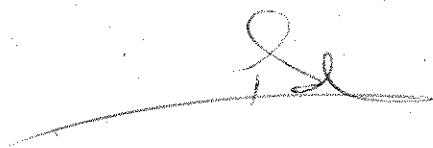
TERCERO .- Dar las instrucciones oportunas al departamento de intervención para realizar el pago de la subvención de 15.000,00 € establecida en de adenda del convenio a cargo de la aplicación presupuestaria 3 33800 4800024 del presupuesto municipal 2.017.

CUARTO.- Facultar a la alcaldesa del Ayuntamiento, Sra. Montserrat Garrido Romera, para la firma del convenio.

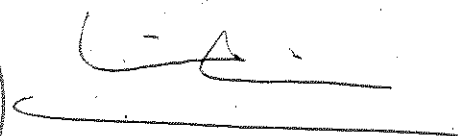
QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de manera individualizada y citarlos para la firma del convenio.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. " Y para que así conste y con la prevención contenida en el art. 206 del ROF,

y los efectos oportunos, firmo este certificado.



V.P. ALCALDESA



Sant Pol de Mar, 3 de agosto de 2017